



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 765

-2022-RASS

Santiago de Surco, 22 JUL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 797-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1382-2022-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 19-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 113-2019-RASS del 24.01.2019, se dispone el cambio de régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057; siendo así, a partir de la fecha antes citada, el régimen laboral de la Gerencia Municipal se regula bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias, establece que uno de los derechos de los servidores contratados bajo dicho régimen es gozar de 30 días naturales de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, concordante con el artículo 3° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establece que *"Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad"*;

Que, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el Informe N° 1382-2022-SGGTH-GAF-MSS del 22.07.2022, sustentado en el Informe N° 047-2022-EEPS-SGGTH-GAF-MSS, señala que, a través del Informe N° 19-2022-GM-MSS del 22.07.2022, el servidor ROGGER ARTURO DASSO CELIS, Gerente Municipal, solicita se autorice su descanso físico vacacional por el periodo de siete (7) días comprendidos del 25.07.2022 al 31.07.2022, por lo que de la revisión del legajo personal y del registro de control de vacaciones, dicha unidad orgánica considera viable el otorgamiento del descanso físico vacacional al referido servidor, por el plazo solicitado, correspondiente al periodo 2021 – 2022;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 797-2022-GAJ-MSS del 22.07.2022, concluye que se cumplen con las formalidades dispuestas por ley, por lo que es procedente otorgar el descanso físico vacacional solicitado por ROGGER ARTURO DASSO CELIS en su calidad de Gerente Municipal, por el periodo anteriormente indicado; asimismo señala que mediante el Informe N° 19-2022-GM-MSS se propuso encargar las funciones de la Gerencia Municipal al servidor LORENZO HENRRY ESPÍRITU VICTORIO, en adición a sus funciones;

Estando a lo señalado en los actuados, en uso de la facultad conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el descanso físico vacacional a favor de **ROGGER ARTURO DASSO CELIS**, Gerente Municipal, por siete (7) días, comprendidos del 25.07.2022 al 31.07.2022, correspondientes al periodo vacacional 2021 – 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las funciones de la Gerencia Municipal al servidor **LORENZO HENRRY ESPÍRITU VICTORIO**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones y por el periodo del descanso físico vacacional del titular.



Municipalidad de Santiago de Surco

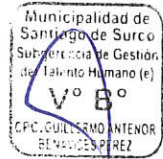
Página N° 02 de la Resolución N° **765**

-2022-RASS

ARTÍCULO TERCERO: INSERTAR copia de la presente Resolución en los legajos personales de Rogger Arturo Dasso Celis y Lorenzo Henry Espíritu Victorio.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco


CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco


JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE